ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

ICA 2026-09-25 15:29
Al Contestar cite este No: 21262047368
Origen: Gerencia Seccional Cauca
Destino: WILSON FABIO VIAFORA
Anexos: 0

19.2.21
25 de septiembre de 2026

Señor
WILSON FABIO VIAFORA
NOREGISTRA@GMAIL.COM
PIENDAMO
CAUCA, PIENDAMÓ

ASUNTO: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS No. 444 EXPEDIENTE No.2026-444

Por medio de la presente comunicación me permito informarle que la Gerencia Seccional del Cauca del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, dentro del expediente No.CAU.2.21.0-82.001.2026.444, inicio actuación Administrativa en su contra; por la violación a la disposiciones contenidas en la Ley 395 de 1997 y Resolución 6896 de 2016, Resolución 1779 de 1998, expedidas por el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, al movilizar animales sin la respectiva guía sanitaria de movilización interna en el año 2023.

Dentro de la presente actuación administrativa puede estar representado por un profesional del derecho, si así lo desea, presentar las explicaciones que considere necesarias, controvertir las pruebas que obran dentro del proceso y allegar las que considere conducentes y pertinentes.

Con motivo de lo anterior, me permito citarlo para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, comparezca personalmente o a través de apoderado debidamente constituido, a la Sede de esta Gerencia Seccional, ubicada en la Calle 11 N # 9 - 68, barrio Santa Clara de la ciudad de Popayán, Cauca, teléfono 3004631541, a fin de recibir notificación del Auto de Formulación de Cargos No. 444 del 13/2/2026, expedido por esta Gerencia Seccional, bajo el marco del Procedimiento Administrativo Sancionatorio con expediente No.CAU.2.21.0-82.001.2026.444.

Se le hace saber que, de no asistir en los términos aquí indicados, se procederá a notificar la actuación por aviso de acuerdo con lo que dispone la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, continuándose el procedimiento según lo allí consagrado.

También le informó que tiene el deber procesal de señalar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones y de informar cualquier cambio de ella. La omisión de tal deber implicará que las comunicaciones se dirijan a la última dirección conocida.

Adicionalmente, se le informa que puede recibir en su dirección de correo electrónico o fax las decisiones que le deban ser notificadas personalmente o comunicadas, para lo cual es necesario que previamente y por escrito, acepte ser notificado de esta manera, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Cordialmente,

Miyer Alfonso Quiñonez Chamorro

Gerencia Seccional Cauca

Elaboró:

Yulieth Andrea Timana Gaviria / Gerencia Seccional Cauca

Revisó:

Vistos Buenos:

Aprobado por:

Miyer Alfonso Quiñonez Chamorro / Gerencia Seccional Cauca

Con copia a:

Con copia externa a: